

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

689 CONSTRUCCIONES HERMANOS PALOMARES, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta Universal Extraordinaria de accionistas de Construcciones Hermanos Palomares, Sociedad Anónima, celebrada el 18 de Febrero de 2022, en el domicilio social situado en Totana, provincia de Murcia, calle Alcón Molina, 3, aprobó por unanimidad reducir el capital social mediante amortización de 30 acciones propias nominativas de seiscientos un euros y doce mil ciento veinticinco millonesimas de euro (601,012125 €) de valor nominal cada una de ellas.

Tras la lectura del Informe presentado por el órgano de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación a la justificación de la reducción de capital Social mediante amortización de acciones propias de la sociedad, aprobado por Junta General, se acuerda una reducción de capital en dieciocho mil treinta euros y treinta y siete céntimos de euro (18.030,37 €), mediante la amortización de 30 acciones nominativas, numeradas de la 91 a la 120, todas incluidas, todas ellas desembolsadas, con un valor nominal seiscientos un euros y doce mil ciento veinticinco millonesimas de euro (601,012125 €) una.

La reducción de Capital no implicará devolución de aportaciones de los accionistas, dado que, en el momento de la ejecución de la reducción, la Sociedad es la titular de las acciones a amortizar, en virtud del contrato de de permuta mixta autorizado mediante escritura por el Notario de Totana Don Patricio Chamorro Gómez el día 5 de Mayo de 2021 con el número 1139 de protocolo. A los efectos de lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción se realizará con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la misma Ley.

Por todo lo anterior, se aprueba la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5.- Constituye el capital social la cantidad de ciento veintiséis mil doscientos doce euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro (126.212,54 €), dividido en doscientas diez acciones (210), clase y serie únicas, de seiscientos un euros y doce mil ciento veinticinco millonesimas de euro (601,012125 €) de valor nominal cada una de ellas. El expresado capital se halla enteramente suscrito y desembolsado.

Totana, 21 de febrero de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración, Bartolomé López Sánchez.

ID: A220006465-1